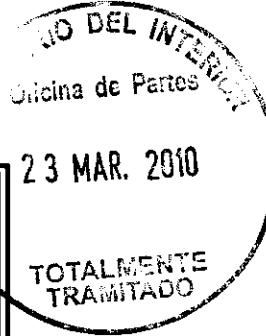


GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA



23 MAR. 2010
DECRETO N° 107

SANTIAGO, 19 FEB 2010

VISTO: Estos antecedentes y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
12 MAR. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	✓ P.M.
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____
INTERIOR CHILE HEFE DIVISION JURIDICA	



TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 21839 de fecha 12 de mayo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa sujeta a contrato por un año a la extranjera **Cecilia Soledad BARBOZA HERNANDEZ**, de nacionalidad peruana, con vigencia hasta el 02 de julio de 2009, encontrándose en situación irregular en el país, desde esta fecha; b) Que, consta en Oficio Reservado N° 1762 de fecha 02 de diciembre de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que la extranjera en cuestión celebró un contrato de trabajo simulado con Juvenal SANDOVAL CONTRERAS con el sólo objeto de tener residencia en Chile; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 en relación con el 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con el 26 N° 2, 148, 154, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera **Cecilia Soledad BARBOZA HERNÁNDEZ**, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 4070511.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

CDH/GU/HATR
20.01.2010
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda alto. a Ud.
EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR
TOMADO RAZON
17 MAR 2010
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior
Contralor General
de la República

3212123